

De acuerdo a la Convocatoria al Trigésimo Quinto Concurso al Premio a la Docencia emitida por el Rector General de la UAM el día 15 de enero de 2026 y con base en los artículos 275 al 283 del Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico (RIPPPA), el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, emite las siguientes:

MODALIDADES PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA

1. Para elegir a las y los candidatos para el Premio a la Docencia, el Consejo Divisional formará una Comisión que tendrá la tarea de proponer entre el personal académico de la División, los nombres de las y los candidatos que pueden ser merecedores de tal distinción.
2. La Comisión estará integrada por dos personas titulares de jefatura de departamento, dos representantes propietarios del personal académico y dos representantes propietarios del alumnado ante el Consejo Divisional de CBI.
3. Para la búsqueda de las y los candidatos para el Premio a la Docencia, la Comisión tomará en cuenta como cualidades o habilidades deseables, entre otras, las siguientes:
 - Motivado (a) y motivador (a).
 - Buen comunicador (a).
 - Formador (a) y orientador (a).
 - Buen colaborador o colaboradora con la actividad docente de la División.
 - Innovador (a).
 - Reconocido (a) por su labor docente.
 - Comprometido (a) institucionalmente.
 - Responsable ante los procesos escolares.
 - Transmitir el conocimiento con actitud crítica, capacidad creativa y racionalidad científica.
 - Haber contribuido en las propuestas de creación, modificación o adecuación de planes y programas de estudio o sistemas educativos innovadores.
 - Tener interés para renovar su práctica docente incorporando los resultados de su investigación y buscar su propia superación.
 - Haber contribuido en la formación y actualización del personal académico.
 - Haber realizado la función docente con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, así como con aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas.
 - Haber presentado por escrito donde el personal académico manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos y que durante su trayectoria académica ha observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad.

Cualquier integrante del personal académico podrá ser registrado como candidata o candidato al premio excepto los Órganos Personales, Titular de la Secretaría Académica,

Representantes del Personal Académico ante el Consejo Divisional y Coordinadores de Estudio.

4. La Oficina Técnica del Consejo Divisional recibirá, por correo electrónico (c_cbi@xanum.uam.mx), las propuestas a través de los integrantes del Consejo Divisional, a partir **del 30 de enero y hasta el 10 de abril de 2026**. Con las propuestas se adjuntará la relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y la documentación probatoria. Una vez cumplido el plazo las propuestas recibidas se turnarán a la Comisión para su análisis.
5. A falta de recepción de propuestas la Comisión podrá considerar candidatas y candidatos registrados en años anteriores siempre y cuando cumplan con lo establecido en el numeral I de las bases emitidas en la convocatoria del Rector General y sean elegibles de acuerdo al numeral 3 de estas modalidades.
6. La Comisión evaluará a las y los candidatos basándose en:
 - a) Las Políticas Generales de la Universidad, en el rubro de docencia, en particular, los numerales 2.2 a 2.7 y de las Políticas Operacionales de Docencia, numerales 2.1 y 4.1 a 4.6, respectivamente.
 - b) La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor docencia descritos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial en la impartición de cursos a nivel de licenciatura y posgrado (1.1.1.1 y 1.1.1.2), así como en la preparación de materiales didácticos (1.1.3), tutoría académica (1.1.1.7), dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4) y asesoría de servicio social (1.3.7),
 - c) La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del personal académico acerca de sus cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, con base en las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.
 - d) La opinión del personal académico y de las personas titulares de las coordinaciones de estudio respectivas, sobre la labor docente de las personas propuestas.
 - e) La promoción de la responsabilidad ambiental por parte del personal académico, a través de una educación para el desarrollo sostenible o, en su caso, la participación directa en alguno de los diez programas del plan de Desarrollo Sostenible ante el cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.
 - f) El cumplimiento de las características descritas en el numeral 3 de estas modalidades.
7. Una vez terminado el periodo para la recepción de propuestas, la Comisión tendrá **30 días hábiles**, contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas para entregar su dictamen al Consejo Divisional en el cual presentará hasta dos

integrantes del personal académico que considere merecedores del Premio a la Docencia.

8. La Comisión procurará proponer personal académico al premio que no lo hayan obtenido.
9. En una sesión del Consejo Divisional se decidirá sobre el otorgamiento del Premio a la Docencia por mayoría simple de los integrantes presentes.

***Aprobadas en la Sesión 702, celebrada el 29 de enero de 2026.
Consejo Divisional CBI***

CONSEJO DIVISIONAL CBI